RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 225-2023-CU-UIGV
Lima, 19 de diciembre de 2023

VISTOS:

El Acta de Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario de la fecha y la Carta N° 1152-2023-OCGT-SG-REC-UIGV, que contiene el informe favorable sobre veinte (20) expedientes de títulos profesionales, presentados por la Oficina Central de Grados y Títulos de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega, cuya relación se acompaña;

CONSIDERANDO:

Que, por Junta de Acreedores de fecha 24 de junio de 2021, suspendida y reanudada el 28 de junio de 2021, los acreedores de la Universidad acordaron la disolución y liquidación como destino de su patrimonio, designando como entidad liquidadora a la Empresa Liquidadora Gestión Económica SAC, aprobando y suscribiendo el Convenio de Liquidación respectivo;

Que, mediante Junta de Acreedores de fecha 30 de mayo de 2022, acordaron remover a la Empresa Liquidadora Gestión Económica SAC y designar como nueva entidad liquidadora a Yuly Yanny Herrera Llamocca, aprobando y suscribiendo la modificación respectiva al Convenio de Liquidación. Asimismo, mediante Junta de Acreedores de fecha 23 de setiembre de 2022, acordaron el cambio de destino de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega, Asociación Civil, pasando de la condición "en liquidación en marcha" a "en reestructuración" y designar como administradora concursal a la abogada Yuly Yanny Herrera Llamocca;

Que, el numeral 59.9 del artículo 59 de la Ley Universitaria, Ley N.° 30220, establece que el Consejo Universitario tiene la atribución, entre otras, de conferir los grados académicos y los títulos profesionales aprobados por las Facultades y Escuela de Posgrado;

Que, de acuerdo con el artículo 12 del Reglamento General de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega, señala que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la UIGV. Encontrándose la UIGV en un proceso concursal de reestructuración, asume sus atribuciones la persona natural o jurídica que haga las veces de Administrador Concursal y sus funciones están contenidas en el Estatuto de la UIGV en la medida que no se opongan o contradigan con la Ley General del Sistema Concursal, además de aquellas funciones que otorgue la Junta de Acreedores de la UIGV;

Que, en el artículo 28 del mismo cuerpo normativo, establece que la Oficina Central de Grados y Títulos es responsable de los trámites para la obtención de grados y títulos de pre y posgrado de toda la UIGV; en concordancia con el numeral 3.7 del Manual de Organización y Funciones – MOF aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 175-2023-CU-UIGV;

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 19 de diciembre de 2023 se acordó conferir los veinte (20) expedientes de títulos profesionales contenidos en la Carta Nº 1152-2023-OCGT-SG-REC-UIGV, los mismos que cumplen las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes, autorizándose al señor Rector (e) a emitir la resolución correspondiente;

Que, por tanto, es necesario emitir el acto resolutivo respectivo;

Con las visaciones de la Secretaria General y la Oficina Central de Grados y Títulos de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria, Ley N.° 30220, el Estatuto de la Universidad y la Ley General del Sistema Concursal, Ley N.° 27809;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFIÉRASE el **título profesional** de **CONTADOR PÚBLICO** a los siguientes bachilleres:

1. CARHUACUSMA ESCOBAR YULY
2. FARFAN MEDINA HUGO LUIS
3. ORDOÑEZ CRUCES JEYMI YISSENIA
4. RONDON PEREZ XAVIER ULISES
5. SANCHEZ RUIZ MARIA ELIZABETH
6. VELASQUEZ ESCOBAL LILA

ARTÍCULO SEGUNDO. - CONFIÉRASE el **título profesional** de **LICENCIADO EN TURISMO Y HOTELERÍA** a la siguiente bachiller:

1. PUMARICRA CARDENAS URSULA AQUILINA

ARTÍCULO TERCERO. - CONFIÉRASE el **título profesional** de **ABOGADO** a los siguientes bachilleres:

1. CANELO CANCHARI VALERIA KARLHA
2. GOMEZ RAMIREZ KAREN DIANA
3. HUANAY MONTAÑEZ NORA YESSICA
4. MILLA CASTILLO EDGAR WILLIAM
5. PALOMINO LEOYACC DARIO
6. SALDAÑA GARCIA JUAN MANUEL
7. SANCHEZ SAMAN ITALO ANDRES
8. SEGURA MASGO BRISSETTE TIFFANY
9. VILLACORTA CRUZ LUIS ENRIQUE

ARTÍCULO CUARTO. - CONFIÉRASE el **título profesional** de **LICENCIADO EN CIENCIAS POLÍTICAS** al siguiente bachiller:

1. VEGA GUERRERA EDRICH

ARTÍCULO QUINTO. - CONFIÉRASE el **título profesional** de **LICENCIADO EN EDUCACIÓN PRIMARIA** a la siguiente bachiller:

1. GUTARRA ZAPATA JANET GRACIELA

ARTÍCULO SEXTO. – CONFIÉRASE el **título profesional** de **LICENCIADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA, ESP.: HISTORIA, GEOGRAFÍA Y ECONOMÍA** a la siguiente bachiller:

1. WENTUISEN CALVO KATHY ELENA

ARTÍCULO SÉPTIMO. - CONFIÉRASE el **título profesional** de **LICENCIADO EN PSICOLOGÍA** a la siguiente bachiller:

1. HURTADO WARTHON ADELYM ESMERALDA

ARTÍCULO OCTAVO. - PUBLICAR la presente resolución en la página *Web* Portal de Transparencia Universitaria de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega.

ARTÍCULO NOVENO. - ENCARGAR a las respectivas Facultades y a la Oficina Central de Grados y Títulos de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega, realicen las acciones pertinentes y conducentes, para cumplir con la inscripción de los títulos profesionales en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Dr. Francisco Javier Wong Cabanillas
Rector (e)
Universidad Inca Garcilaso de la Vega